EXTRANJERIA

Residencia permanente en España

Autorización de residencia de larga duración

Por **Redacción Aray Asociados** Publicado el 4 de julio de 2025

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

DURACIÓN Y RENOVACIÓN	ACTUALIZADO
La autorización de residencia de larga duración no tiene una duración limitada, es indefinida.	**7 de noviembre de 2026**

Temas: Estilo de vida | Educación | Trabajo | Reunificación familiar

En esta página

01 Descripción
02 Ventajas de esta autorización
03 ¿Quién puede solicitarlo? (incluye familiares)
04 Requisitos generales
05 Documentación necesaria
06 Procedimiento de solicitud
07 Duración y renovación
08 Preguntas frecuentes (FAQ)
09 Normativa aplicable

01 Descripción

Esta autorización permite residir y trabajar en España indefinidamente, en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.
Reconoce el derecho a permanecer de forma estable y duradera tras haber residido legalmente durante cinco años continuados en España.

02 Ventajas de esta autorización

- Permite residir en España con carácter indefinido.
- Autoriza a trabajar en España tanto por cuenta ajena como por cuenta propia en las mismas condiciones que las personas nacionales.
- Facilita la reagrupación familiar con determinadas personas dependientes.
- Garantiza el acceso a los servicios y prestaciones previstos para personas residentes de larga duración según la normativa vigente.

03 ¿Quién puede solicitarlo? (incluye familiares)

- ✓ Puede solicitar esta autorización cualquier persona extranjera que haya residido legal y continuadamente en España durante cinco años.
- ✓ Pueden acompañarlo su cónyuge, pareja de hecho registrada, hijos menores o dependientes, y ascendientes dependientes si ya estaban vinculados a su régimen de residencia previo.

04 Requisitos generales

- ✓ Haber residido legal y continuadamente en España durante cinco años (se permite un máximo de 10 meses de ausencias en total, o 6 meses continuados).
- ✓ No tener antecedentes penales en España ni en los países de residencia anteriores por delitos previstos en el ordenamiento español.
- ✓ No tener prohibida la entrada en España ni figurar como rechazable en el espacio Schengen.
- ✓ En su caso, haber residido previamente como titular de protección internacional, apátrida, protección subsidiaria o residente de larga duración en otro Estado miembro de la UE (si aplica por vía especial).

05 Documentación necesaria

- ☐ Copia completa del pasaporte o documento de viaje válido y en vigor
- ☐ Justificante de haber residido legalmente y de forma continuada en España durante cinco años
- ☐ Certificado de antecedentes penales del país o países de residencia en los últimos cinco años, en su caso
- ☐ Justificante de haber estado inscrito en el sistema de la Seguridad Social si se ha trabajado
- ☐ Tasa administrativa modelo 790, código 052, abonada
- ☐ En su caso, documentación que acredite la condición de familiar a cargo

06 Procedimiento de solicitud

1. **Reunión de documentación**
   Reunir los documentos exigidos para acreditar la residencia continuada y demás requisitos.
2. **Presentación de la solicitud**
   Presentar la solicitud ante la Oficina de Extranjería correspondiente, preferentemente de forma telemática.
3. **Resolución**
   La Oficina de Extranjería resolverá en un plazo máximo de 3 meses. Si es favorable, se expedirá la autorización.
4. **Trámites finales**
   Una vez concedida, debe solicitarse la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la comisaría de Policía en un plazo de 1 mes.

07 Duración y renovación

- La autorización de residencia de larga duración no tiene una duración limitada, es indefinida.
- El TIE (tarjeta de identidad de extranjero) debe renovarse cada cinco años.
- La autorización podrá extinguirse si el titular permanece fuera de España durante 12 meses consecutivos o si sus ausencias superan el límite de 6 meses continuados, con un máximo acumulado de 18 meses en cinco años cuando se evalúe el requisito de continuidad.

08 Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Se pierde la residencia de larga duración si salgo de España?

La autorización podrá extinguirse si el titular permanece fuera de España durante 12 meses consecutivos o si sus ausencias superan el límite de 6 meses continuados, con un máximo acumulado de 18 meses en cinco años cuando se evalúe el requisito de continuidad.

¿Puedo solicitar la nacionalidad española con esta residencia?

Esta autorización puede computar para solicitar la nacionalidad, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en el Código Civil.

¿Puedo trabajar por cuenta propia o ajena con esta residencia?

Sí, la residencia de larga duración permite trabajar en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

¿Qué pasa si mi TIE caduca?

La autorización de residencia de larga duración es indefinida, pero el documento físico (TIE) tiene una vigencia limitada. Debe renovarse cada cinco años y, a partir de la segunda renovación, si el titular ha cumplido treinta años, la tarjeta tendrá una vigencia de diez años. La caducidad de la TIE no implica la pérdida de la autorización de residencia, pero portar una tarjeta caducada puede dar lugar a sanciones administrativas y causar problemas en gestiones que requieran acreditar la residencia en vigor.

09 Normativa aplicable

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

¿Necesita asesoramiento personalizado?
Cuéntenos su caso y le orientaremos

Escríbanos un mensaje